



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO - ANTIOQUIA**

Diecisiete de marzo de dos mil veintiuno

Providencia	Interlocutorio N°
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	BANCO DAVIVIENDA
Demandado	MIGUEL HORACIO HERNANDEZ VILLA
Radicado	05837 31 03 001 2018 00032 00
Decisión	Decreta embargo de dineros

Vista la solicitud de medida cautelar presentada por la apoderada del ejecutante, advierte el despacho que es procedente atenderla, por lo que de conformidad con el artículo 599 concordado con el 593-5 del Código General del Proceso se decreta el embargo y retención del 100% de los dineros que se encuentran en la cuenta de depósitos Judiciales del Juzgado en el Banco Agrario de Turbo, correspondiente al radicado 05837 31 03 001 2018 00255 00. Este dinero es producto de la indemnización que por expropiación canceló la Agencia Nacional de Infraestructura –Ani-, al demandado MIGUEL HORACIO HERNANDEZ VILLA, por valor de \$65.821.170.00.

Por secretaría, en ambos procesos se dejará la respectiva constancia del citado embargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

**IVAN FERNANDO SEPULVEDA SALAZAR
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE TURBO-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dc65d1ac128d12a22c81b899801ef0f070e71b704fa83fff87267e8ab24d2b4e

Documento generado en 17/03/2021 03:29:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO

TURBO **18 DE MARZO 2021.**

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN
ESTADO No. **025** DE ESTA FECHA, A LAS 8:00 A.M.

ALI YANIVA CUESTA MORENO
SECRETARIA